



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE	ARGEMIRA CARRASCAL QUINTERO.
DEMANDADO	CELSO IVÁN ARTUNDUAGA OROZCO en calidad de hijo y heredero determinado y herederos indeterminados del causante JOSÉ LIZARDO ARTUNDUAGA GUEVARA.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00038-00.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a los herederos indeterminados de JOSÉ LIZARDO ARTUNDUAGA GUEVARA (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *Ad-litem* a GUSTAVO GARYS BERMÚDEZ MOLINA, con facultades para representarlos judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente Comuníquesele la designación

El curador desempeñara el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P., sin embargo, esto no impide que se reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) a su favor y a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,



RADICADO: 20001-31-10-003-2023 00038 -00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTINEZ

Juez

TGD

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c769ba7786e1d73d16e8e912b2c2129abccaf2a481d258cab9c952d656293a**

Documento generado en 03/12/2023 03:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>